



CORDOBA, 14 de marzo de 2011

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Director del Departamento de Salud Pública, Prof. Dr. Gabriel E. Acevedo, por la que eleva propuesta de designaciones interinas;

CONSIDERANDO:

- El visto bueno de Secretaría Académica a fs.2 vta;

Por ello

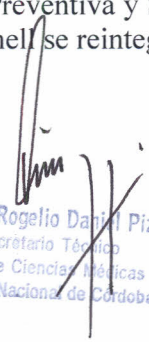
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ART.1º: Designar interinamente a la Sra Prof. Lic. Susana VILLAGRA (Leg.18393) en cargo de Profesor Asistente (DE) para cumplir funciones en las asignaturas Salud Comunitaria I, II y III, desde el 1-4-2011 al 31-3-2012 o antes si el mismo fuese provisto por concurso. Asimismo se le concede licencia sin goce de sueldo en el cargo de Profesor Asistente (DSE) por igual período, conforme al art.13 Ap. II inc.e) Dto 3413/79.

ART.2º: Designar interinamente a la Sra Prof. Méd. María Elena MITCHELL (Leg.36955) en cargo de Profesor Asistente (DSE), en reemplazo por licencia sin goce de sueldo de la Lic. Villagra, para cumplir funciones en las asignaturas Medicina Preventiva y Social I y II, desde el 1-4-2011 al 31-3-2012 o antes si la Lic. Villagra se reintegrase. Asimismo se le concede licencia sin goce de sueldo en el cargo de Profesor Asistente (DS) por igual período, conforme al art.13 Ap. II inc.e) Dto 3413/79.

ART.3º: Designar interinamente a la Sra Méd. María Soledad BURRONE (Leg.38909) en cargo de Profesor Asistente (DS), en reemplazo por licencia sin goce de sueldo de la Méd. Mitchell, para cumplir funciones en las asignaturas Medicina Preventiva y Social I y II, desde el 1-4-2011 al 31-3-2012 o antes si la Méd. Mitchell se reintegrase.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


412

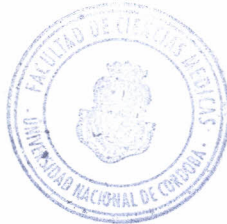


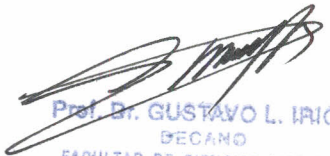
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

ART.4°: Las Señoras Susana Villagra, María Elena Mitchell y María Soledad Burrone deberán concurrir a la Caja Complementaria de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ART.5°: Protocolizar y comunicar.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba




Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
BECARIO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nro:
RP.mg.sm.

412